



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL 029 -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.**

Abancay, 24 MAYO 2019

**VISTO:**

La carta de registro N° 9940-2018, Informe N° 030-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Abogado **ORLANDO ALBERTO SOTO MATTOS**, ex servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Informe N° 030-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente desempeñó el cargo y funciones de Procurador Público del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidor designado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Dos (02) años, Dos (02) meses y Catorce (14) días; asimismo indica que hizo uso de licencias a cuenta del periodo vacacional por 13 días y reporta 06 días de permiso particular;

**Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;**

Que, con Informe N° 112-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR. y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor del Abogado **ORLANDO ALBERTO SOTO MATTOS**, ex servidor designado como consecuencia de cese de funciones, quien desempeñó el cargo de Procurador Público del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Doce Mil Quinientos Setenta y Siete con 77/100 (S/12 577,77) Soles**, el pago se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	DESIGNADO
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/8 000,00
Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.		
100% DE SU REMUN. MENSUAL	:	S/8 000,00

**VACACIONES TRUNCAS**

Correspondiente al periodo 17-10-2016 al 31-12-2016	:	
- Por 02 meses y 14 días	:	1 644,44



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 31-12-2 017

- Por 12 meses : 8 000,00

### VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 31-12-2 018

- Por 12 meses : 8 00,00

### DEDUCCION POR LICENCIA A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL

(Por 13 de Licencia) : (3 466,67)

### DEDUCCION POR LICENCIA PARTICULAR

(Por 06 días de Licencia Particular) : (1 600,00)

### RESUMEN:

Vacaciones no gozadas x 02 años : 8 000,00 + 8 000,00 = 16 000,00 +

Vacaciones Truncas : 1 644,44

TOTAL PARCIAL : 17 644,44 -

(Deducción por 19 días) : 5 066,67

**TOTAL A PAGAR : S/12 577,77**

**SON: DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0160 Defensa de los Derechos Constitucionales y Legales – Gestión de Procuraduría Publ. Reg.
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LMRG/D.RR.HH.  
BWS/ APR.